

24941 ORDEN de 13 de octubre de 1981 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Zaragoza, dictada con fecha 11 de septiembre de 1981, en el recurso contencioso-administrativo número 99/1981, interpuesto contra Resolución de este Departamento de fecha marzo de 1980 por doña Rosa María Fernández Marín.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 99/1981, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Zaragoza, entre doña Rosa María Fernández Marín, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio de fecha marzo de 1980, sobre retención de haberes, se ha dictado con fecha 11 de septiembre de 1981 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Primero.—Desestimamos el presente recurso contencioso número noventa y nueve de mil novecientos ochenta y uno, deducido por doña Rosa María Fernández Marín, contra el acuerdo presunto de la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Comercio que confirmó, en alzada, la deducción de haberes a que se ha hecho referencia.

Segundo.—No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1981.—P. D. (Orden de 10 de abril de 1981), el Subsecretario de Economía, José Enrique García-Romeu y Fleta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía.

24942 ORDEN de 13 de octubre de 1981 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Zaragoza, dictada con fecha 11 de septiembre de 1981, en el recurso contencioso-administrativo número 100/1981, interpuesto contra Resolución de este Departamento de fecha marzo de 1980 por doña Pilar Martínez Carracero.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 100/1981, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Zaragoza, entre doña Pilar Martínez Carracero como demandante, y la Administración General del Estado como demandada, contra resolución de este Ministerio de fecha marzo de 1980, sobre retención de haberes, se ha dictado con fecha 12 de septiembre de 1981 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Primero.—Desestimamos el presente recurso contencioso número cien de mil novecientos ochenta y uno, deducido por doña Pilar Martínez Carracero, contra el acuerdo presunto de la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Comercio que confirmó, en alzada, la deducción de haberes a que se ha hecho referencia.

Segundo.—No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1981.—P. D. (Orden de 10 de abril de 1981), el Subsecretario de Economía, José Enrique García-Romeu y Fleta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía.

24943 ORDEN de 15 de octubre de 1981 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Zaragoza, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 104/81, con fecha 11 de septiembre de 1981, interpuesto contra resolución de este Departamento de marzo de 1980 por doña María Jesús Lacruz Ariño.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 104/81, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Zaragoza, entre doña Ma-

ría Jesús Lacruz Ariño, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio de marzo de 1980, sobre retención de haberes, se ha dictado con fecha 11 de septiembre de 1981 sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Primero.—Desestimamos el presente recurso contencioso número 104 de 1981, deducido por doña María Jesús Lacruz Ariño, contra el acuerdo presunto de la Subsecretaría de Ministerio de Economía y Comercio que confirmó, en alzada la deducción de haberes a que se ha hecho referencia.

Segundo.—No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 10 de abril de 1981), el Subsecretario de Economía José Enrique García-Romeu y Fleta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía.

24944 BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 26 de octubre al 1 de noviembre de 1981, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	94,82	98,38
Billete pequeño (2)	93,87	98,38
1 dólar canadiense		
1 franco francés	16,62	17,24
1 libra esterlina	172,62	179,10
1 libra irlandesa (4)	147,87	153,42
1 franco suizo	50,10	51,98
100 francos belgas	225,39	233,84
1 marco alemán	41,72	43,29
100 liras italianas (3)	7,87	8,65
1 florín holandés	37,81	39,22
1 corona sueca (4)	16,88	17,60
1 corona danesa	12,89	13,44
1 corona noruega (4)	15,73	16,40
1 marco finlandés (4)	21,23	22,14
100 chelines austriacos	592,53	617,72
100 escudos portugueses (5)	139,29	145,21
100 yens japoneses	40,46	41,71
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	13,92	14,50
100 francos CFA	33,18	34,20
1 cruceiro	0,63	0,65
1 bolívar	21,53	22,20
1 peso mejicano	3,53	3,64
1 rial árabe saudita	27,35	28,20
1 dinar kuwaití	327,73	337,87

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 50.000 liras, inclusive.

(4) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 100 coronas suecas, 100 coronas noruegas, 100 marcos finlandeses y 20 libras irlandesas.

(5) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 5.000 escudos por persona.

Madrid, 26 de octubre de 1981.